

demasi que se el apunte, y entendi
por esta causa acciada. queda en su inte
vigencia

S. Mateo
oro a los
Acorchados
al Oido

El Sr. Don Juan Antonio de Sison al
Sr. Don Diego. Fue sabiendo sabido q
por la Real Justicia se hizo notificar
al fin del Sr. Don Juan Antonio por el que solo
mande pagar, con Urgencia una
Relacion a los Individuos, a quienes se
les acciada la Misn con q. Contribuyeron
al Pcenamo de trescientos noventa y ocho
mil seiscientos cinquenta y ocho que en
el Mes de Septiembre del año praxi-
mo pasado se exige al Comercio p. ha-
cer las Acopios de Fuego que necesitaba el
mimo Sr. y tambien que procedie
se al pago de alguna de ellas le
parecio preciso a que expone dia
procurando por medio de elle al Ayuntamiento
an por que tenia presente que en la
villa celebrada en Ovinte y mes de Abril
ultimo se trato del mismo, como otras
razones que dia despues, referentes al
Particular, con el unico objeto de cumplir
con la mas esencial de sus obligaciones
es la de pagar, que los requeros de
otras se logren de la mejor calidad, y
a los precios mas bajos posibles, En con

